

Programa I: Programa de financiación de grupos de investigación. Proyectos de investigación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.C.01 siempre que se disponga de dotación presupuestaria de la Universidad.

Requisitos de los/las solicitantes

- Modalidad A

Equipos de investigación de la Universidad de Salamanca que hayan presentado solicitud de financiación al Plan Nacional y al Programa Autónomico en las dos convocatorias previas a la fecha de presentación de esta solicitud y que, sin haber obtenido financiación, hayan sido evaluadas de forma positiva. Alternativamente, se podrá solicitar si se ha concurrido a algún programa internacional dentro de los dos años anteriores a esta convocatoria y, habiendo obtenido una evaluación alta, no se ha conseguido financiación.

Los equipos habrán de estar formados exclusivamente por personal vinculado estatutaria o laboralmente con la Universidad de Salamanca.

El proyecto podrá presentarse con dos IP siendo necesariamente uno de ellos un/a joven investigador/a, en posesión del título de doctor/a, con menos de siete años desde el momento que defendió su tesis hasta el momento en el que se cierre el plazo de solicitud de esta convocatoria.

Ninguno de los/las integrantes del grupo debe tener financiación por parte de programas de la Universidad o de otras instituciones; en caso de tenerla, debe excluirse de la solicitud. En el supuesto de que un/a investigador/a principal haya solicitado dos o más proyectos en convocatorias nacionales o autonómicas sin éxito, podrá incluir a todos los integrantes de las mismas en esta convocatoria, siempre que estos/as no tengan financiación de ningún tipo y tengan vinculación estatutaria o laboral con la Universidad. El incumplimiento de este requisito por cualquiera de los miembros del equipo comportará la exclusión de la solicitud.

- Modalidad B

Equipos de investigación de la Universidad de Salamanca que, habiendo tenido financiación en programas competitivos de forma sistemática durante los últimos

tres años, y habiendo solicitado financiación a convocatorias abiertas y no evaluadas, necesiten financiación para mantener su actividad.

Los equipos habrán de estar formados exclusivamente por personal vinculado estatutaria o laboralmente con la Universidad de Salamanca.

El proyecto podrá presentarse con dos IP teniendo necesariamente que ser uno de ellos un/a joven investigador/a con menos de siete años como doctor/a desde el momento que defendió su tesis hasta el momento en el que se cierre el plazo de solicitud de esta convocatoria.

Ninguno de los integrantes del grupo debe tener financiación por parte de programas de la Universidad o de otras instituciones; en caso de tenerla, deberá excluirse de la solicitud.

- Modalidad C1

Proyectos individuales, presentados por investigadores/as de la Universidad de Salamanca sin financiación, con el objeto de facilitar la formación de grupos de investigación más amplios, generar sinergias con otros grupos y optar a proyectos financiados a nivel autonómico, nacional, internacional o con empresas.

En el caso de que el solicitante forme parte de un GIR, ha de justificar la novedad de la línea de investigación que pretende desarrollar con el proyecto respecto a la seguida por el grupo al que pertenece, así como la necesidad de realizar el proyecto individualmente al no haber nadie más en su GIR trabajando en esa línea.

Estos proyectos no serán válidos como proyectos en vigor que puedan ser utilizados para optar a cualquier otra convocatoria de programas propios de la Universidad de Salamanca.

- Modalidad C2

Proyectos presentados por jóvenes investigadores de la Universidad de Salamanca, con un mínimo de cinco y un máximo de quince años desde la obtención del título de doctor, que no hayan sido nunca IPs de un proyecto competitivo internacional, nacional o autonómico con el objetivo de que lideren líneas de investigación. Podrán solicitar el proyecto tanto los investigadores que formen parte de un GIR como los que no.

Solo se podrá ser beneficiario de un ayuda de esta modalidad por IP.

Cada GIR solo podrá presentar una solicitud de una ayuda de esta modalidad cada año, salvo si está integrado por más de 9 investigadores (sin contar colaboradores), en cuyo caso podrá presentar un máximo de dos.

Estos proyectos no serán válidos como proyectos en vigor que puedan ser utilizados para optar a cualquier otra convocatoria de programas propios de la Universidad de Salamanca.

El número de proyectos concedidos será proporcional al número de solicitudes por rama de conocimiento (Ciencias; Ciencias de la Salud; Ingeniería y Arquitectura; Artes y Humanidades; Ciencias Sociales y Jurídicas), asegurando un mínimo de 4 por área si se alcanza ese número de solicitudes por investigadores que cumplan los requisitos mínimos:

Solicitantes de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura:

- tres artículos científicos publicados en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) en los últimos 5 años.
- participación, como miembro investigador o miembro del equipo del proyecto, en 2 proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años.

Solicitantes de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas:

- tres contribuciones (artículos científicos, capítulos de libros) publicadas en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR), en Scopus o que se consideren relevantes según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA); o, en su defecto, una monografía publicada en una editorial valorada positivamente según esos mismos criterios en los 5 últimos años.
- participación, como miembro investigador o miembro del equipo de trabajo, en 2 proyectos de investigación competitivo en los últimos 5 años.

Plazo y presentación de las solicitudes

- Modalidad A

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/>

El plazo de solicitudes finalizará el 8 de febrero del año en curso y la resolución se llevará a cabo en el mes de marzo o abril.

Con carácter general adjuntarán la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto que se solicita en esta convocatoria (que se puede basar en la presentada en la solicitud de la convocatoria en la que no se obtuvo financiación), incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos, paquetes de trabajo, metodología, plan de trabajo, presupuesto detallado para el periodo de ejecución, bibliografía básica, etc. (Máximo: 6 páginas)
- Copia del informe o los informes emitidos por la o las comisiones de evaluación correspondientes a cada programa. En el caso de que el programa no contemple de manera oficial la remisión de ese informe a los investigadores, no será necesario adjuntarlo.
- Declaración de no disponer de financiación ni por parte del/la investigador/a principal ni por parte de ningún miembro del equipo (este epígrafe afecta a financiación conseguida a través de cualquier otra institución y/o fundaciones de la Universidad de Salamanca).
- Compromiso de presentar un nuevo proyecto de investigación en, al menos, una de las convocatorias más próximas del Plan Nacional, Autonómico o Internacional en un plazo de doce meses desde la resolución de la convocatoria.
- En el caso de aquellos grupos que hayan recibido financiación en este programa durante las ediciones anteriores, deberán emitir un informe indicando las publicaciones que se han generado con la ayuda, los proyectos y las convocatorias que se han solicitado, así como otras actividades de investigación y transferencia de conocimiento desarrolladas.
- Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) o a través de contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
- Acreditación, en su caso, del título de doctor/a del segundo IP.

- **Modalidad B**

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/>

Se establece como fecha límite para la presentación de solicitudes el día 15 del mes anterior al de la fecha en que se realizará la evaluación. Ejemplo: las solicitudes presentadas antes del 15 de febrero se evaluarán en marzo, las posteriores al 15 de

febrero se evaluarán en el Consejo de abril. A estos efectos se tendrán en cuenta los periodos no lectivos del calendario académico y se ajustarán las fechas de evaluación en función de los mismos. Con carácter general se adjuntará la siguiente documentación:

- Informe detallando la financiación obtenida en los tres años anteriores a la solicitud, así como la actividad investigadora extraordinaria llevada a cabo en los últimos años.
- Informe detallado de los proyectos solicitados y en proceso de evaluación.
- Declaración de no disponer de financiación ni por parte del/la investigador/a principal ni por parte de ningún miembro del equipo (este epígrafe afecta a financiación conseguida a través de cualquier otra institución y/o fundaciones de la Universidad de Salamanca).
- Listado de publicaciones realizadas en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR), o de contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
- Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) o a través de contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
- Presupuesto solicitado a esta convocatoria y justificación, dentro del máximo de dotación establecido.
- Acreditación, en su caso, del título de doctor/a del segundo IP.

- **Modalidad C1**

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/>.

El plazo de solicitudes finalizará el 8 de febrero del año en curso y la resolución se llevará a cabo en el mes de marzo o abril.

Con carácter general adjuntarán la siguiente documentación:

- CV del/la candidato/a en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que han de estar actualizados para tal efecto.
- Memoria del proyecto, incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos, paquetes de trabajo, metodología, plan de trabajo, presupuesto detallado para el periodo de ejecución, bibliografía básica, novedad respecto a la línea de investigación del GIR al que se pertenece (si procede), etc. (Máximo: 6 páginas)
- Listado de artículos publicados en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) o de contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
- Listado de proyectos en los que ha participado en los últimos años.
- Actividad investigadora extraordinaria.
- Motivación que justifique cómo este proyecto facilitará la creación de un grupo de investigación y la consecución de financiación adicional competitiva. (Máximo: 2 páginas)
- Compromiso de presentar un proyecto de investigación en al menos una de las convocatorias más próxima del Plan Nacional, Autonómico o Internacional en un plazo de doce meses desde la resolución de la convocatoria.
- Declaración de no disponer de financiación (este epígrafe afecta a financiación conseguida a través de cualquier otra institución y/o fundaciones de la Universidad de Salamanca).

En el caso de aquellos/as investigadores/as que hayan recibido financiación en este programa durante las ediciones anteriores, deberán emitir un informe indicando las publicaciones que se han generado con la ayuda, así como los proyectos que se han solicitado.

- Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) o en contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).

- Modalidad C2

Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede, en el impreso normalizado que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página

web <http://investigacion.usal.es> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL <https://sede.usal.es/>

Las solicitudes deben presentarse hasta el 8 de febrero del año en curso y la resolución se llevará a cabo una vez recibida la evaluación definitiva de la ACSUCYL.

Con carácter general adjuntará la siguiente documentación:

- CV del/la candidato/a en formato CVN.
- Listado de cinco publicaciones relevantes seleccionadas por el candidato de los seis últimos años de su actividad investigadora.
- Identificación de la rama de conocimiento a la que se adscribe el proyecto.
- Listado de publicaciones y certificados de participación en proyectos con los que se cumplan los requisitos mínimos expuestos en el apartado inicial de la convocatoria.
- Memoria del proyecto, incluyendo: rama de conocimiento, línea de investigación de la que se hace responsable, resumen, objetivos, metodología, plan de trabajo, presupuesto, bibliografía básica, etc. (Máximo: 6 páginas)
- Compromiso de difundir los resultados de la investigación llevada a cabo con esta subvención en publicaciones de calidad indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) o en contribuciones relevantes (artículos en revistas científicas, monografías o capítulos de libros) según los criterios para el campo científico correspondiente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) o de las Agencias de la Calidad Universitaria (ACSUCYL y ANECA).
- Acreditación de fecha de obtención del título de doctor/a.
- Firma de responsable del GIR, en caso de que el solicitante pertenezca a uno.
- Miembros del equipo del proyecto, en caso de que el proyecto no sea individual.

Resolución

Modalidades A y C1

La evaluación se llevará a cabo en el Consejo de Investigación de los meses de marzo o abril del año en curso.

Modalidad B

Esta modalidad está abierta todo el año y las solicitudes se evaluarán y aprobarán o desestimarán en uno de los dos Consejos de Investigación siguientes a la solicitud.

Modalidad C2

Las solicitudes serán objeto de una evaluación externa por parte de ACSUCYL.

Dotación de las ayudas

La dotación máxima de los proyectos no será superior a 10 000 € para las modalidades A y B; a 4 000 € para la modalidad C1; y a 3 000 € para la modalidad C2 (como mínimo se destinarán 60 000 € a esta modalidad).

Estas ayudas se concederán con un plazo de ejecución que concluye el 31 de diciembre del año de concesión, con posibilidad de prórroga de forma excepcional hasta un máximo de un año desde la fecha de resolución de concesión. Es necesario que la cuantía total de la ayuda sea tramitada durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Incompatibilidades

Aquellos equipos de investigación que, habiendo recibido una ayuda con cargo a esta convocatoria, reciban una subvención con cargo a otra no podrán imputar más gastos a esta a partir de la fecha de concesión definitiva. En estos casos, la concesión de esta ayuda quedará sin efecto en el momento de la concesión por incompatibilidad sobrevenida. Estas ayudas son compatibles con las del Programa XIII de la Universidad de Salamanca y con las de la Fundación Solórzano; en el supuesto de que se asignen ambas ayudas, se reducirá del importe de la ayuda concedida en esta convocatoria el de la asignada por el programa Solórzano.

La concesión de una ayuda de la modalidad C2 es compatible con aquellas otras que un equipo de investigación disponga o que reciba de cualquier cantidad.

Los miembros del equipo solicitante deberán comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior, excepto en la modalidad C2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro. Procederá exigir el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades, cuando la Administración tenga conocimiento de que un/a beneficiario/a ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Proceso de selección

La selección de los proyectos se realizará por una Comisión nombrada específicamente por el Consejo de Investigación que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Modalidad A**

Se valorará la memoria, el contenido de los informes de evaluación del Plan Nacional, Autonómico o agencia internacional, en caso de haberlos. En este supuesto se utilizarán los dos proyectos con mejor evaluación, si la hubiera.

Para la asignación del financiable se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los apartados relativos a nivel de captación de recursos del equipo en los últimos cinco años, y la relevancia de las publicaciones.

- **Modalidad B**

Se valorará la captación de recursos y especialmente la financiación conseguida en los últimos años, la calidad de las publicaciones y los proyectos presentados. Se valorará que el proyecto esté codirigido por dos IP.

- **Modalidad C1**

Se valorará la memoria, la captación de recursos y especialmente la influencia que este proyecto tendrá en el/la investigador/a solicitante para mejorar su nivel de financiación en convocatorias competitivas y en contratos de investigación, así como en la formación de un grupo a su alrededor. También se tendrá en cuenta el impacto de las publicaciones realizadas en los últimos años.

- **Modalidad C2**

Se realizará una evaluación externa por parte de la ACSUCYL a partir de la valoración del CV, la memoria y la trayectoria del/la investigador/a solicitante y la justificación del conocimiento de la línea que pretende liderar.

En todos los casos:

- Solo se tendrán en cuenta para su valoración los méritos presentados, y debidamente justificados, junto a la solicitud.
- El Consejo de Investigación, a través de una Comisión nombrada específicamente para ello, podrá solicitar los informes que considere oportunos a expertos en el campo científico correspondiente, y queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes bases.
- El Consejo de Investigación de la Universidad elevará la propuesta a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para su aprobación.

- Contra la Resolución de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que será comunicada a los solicitantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al interesado. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Justificación de la ayuda

Al término del periodo de ejecución del proyecto, en el plazo de treinta días, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación:

- Informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos junto con una breve explicación del gasto.
- Justificante de haber solicitado un proyecto en alguna convocatoria competitiva regional, nacional o internacional.

En caso de no presentación del informe final del proyecto, el/la IP deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida y no podrá optar a ayudas de programas propios de la Universidad en los tres años siguientes al término del proyecto concedido.

En caso de no justificar una solicitud a alguna convocatoria, ningún miembro del equipo podrá optar a ayudas de programas propios de la Universidad en los tres años siguientes al término del proyecto concedido. Los/las solicitantes de la modalidad C2 quedan excluidos de cumplir este punto, por lo que no necesitan acreditar su participación en las solicitudes a otras convocatorias.

En la siguiente convocatoria de este programa se valorará el número de publicaciones derivadas o resultados transferibles vinculados del proyecto, así como las solicitudes de nuevos proyectos de investigación en convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales.

Gastos elegibles

Los gastos que pueden ser incluidos dentro de esta convocatoria son:

- Material inventariable y fungible.
- Viajes y alojamiento.
- Gastos de difusión, incluidos los ligados a la organización y asistencia a congresos, seminarios y jornadas científicas.
- Gastos relacionados con la recogida de materiales, la creación de redes, y el establecimiento de acuerdos de colaboración investigadora.
- Gastos de investigación.

- Gastos del servicio de préstamo interbibliotecario.
 - Ayudas a publicaciones.
- No es elegible el gasto para contratación de personal

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011)

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. BOCYL 4 de enero de 2018

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre)

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015). Con carácter supletorio respecto al Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el art. 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional única.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

ANEXO

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Modalidad A (Max. 20 puntos)

Memoria presentada - Hasta 2 puntos.

Contenido de los informes de evaluación, siempre que los haya - Hasta 7 puntos.

Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años - Hasta 1 punto.

Relevancia de las publicaciones de los miembros del grupo en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Proyecto codirigido - Hasta 2 puntos.

Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por los miembros del equipo - Hasta 3 puntos

El financiable será proporcional a la puntuación obtenida en los apartados respectivos evaluados anteriormente:

- Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años.
- Impacto de los resultados obtenidos con la financiación anterior.

- Modalidad B (Max. 20 puntos)

Memoria presentada - Hasta 5 puntos.

Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Relevancia de las publicaciones de los miembros del grupo en los últimos cinco años - Hasta 5 puntos.

Proyecto codirigido - Hasta 2 puntos.

Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por los miembros del equipo - Hasta 3 puntos.

El financiable será proporcional a la puntuación obtenida en los apartados respectivos evaluados anteriormente:

- Captación de recursos por parte de todos los miembros del equipo en los últimos cinco años.

- Impacto de los resultados obtenidos con la financiación anterior.

- Modalidad C1 (Max. 20 puntos + 5 puntos adicionales)

CV - Hasta 10 puntos.

Memoria presentada - Hasta 5 puntos.

Justificación de la influencia del desarrollo del proyecto en la trayectoria científica del/la investigador/a, así como en su capacidad de liderazgo para la creación de un grupo de investigación y la consecución de financiación adicional competitiva. - Hasta 2 puntos.
Otras actividades de investigación o transferencia desarrolladas por el/la investigador solicitante, así como experiencia como IP - Hasta 3 puntos.

Si es la primera vez que el solicitante se presenta a esta modalidad de la convocatoria, obtendrá 5 puntos adicionales

- Modalidad C2 (Max. 20 puntos)

Se realizará una evaluación externa por parte de la ACSUCYL a partir de la valoración del CV, la memoria y la trayectoria del/la investigador/a solicitante y la justificación del conocimiento de la línea que pretende liderar, conforme al "Manual de evaluación de resultados y méritos de investigación" de la ACSUCYL.

CV - Hasta 13 puntos.

- Publicaciones científicas - Hasta 5 puntos
 - Cinco publicaciones relevantes seleccionadas por el candidato de los seis últimos años de su actividad investigadora (hasta 3 puntos)
 - Resto de publicaciones científicas de toda la actividad investigadora del candidato (hasta 2 puntos)
- Participación en proyectos de investigación - Hasta 2 puntos
- Estancias en centros de investigación - Hasta 1,5 puntos
- Aportaciones a congresos - Hasta 1,5 puntos
- Transferencia de conocimiento (patentes, contratos de investigación, actividades de divulgación científica, etc.) - Hasta 1 punto
- Dirección de tesis y TFM - Hasta 1 punto
- Premios y gestión (premios y distinciones, participación en comités editoriales, participación en comité de expertos, labor de evaluador de publicaciones de impacto y/o proyectos, organización de congresos y reuniones científicas) - Hasta 1 punto

Memoria de investigación- Hasta 7 puntos.